

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	10443500842	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	HUAMANI CONSA YOLANDA	Hora de envío :	17:57:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la sección de alcance y descripción de los bienes a adquirir se especifica que los sacos de alimento balanceado serán sobre embolsadas al momento de la entrega. ¿Se refieren a que se debe volver a embolsar los sacos para hacer la entrega?, dado el caso, ¿El saco para el sobre embolsado debe ser igual al del primer embolsado o puede ser diferente?, en caso de que el saco pueda ser diferente, ¿qué características debe de tener dicho saco? En tal sentido, solicito más detalles del sobre embolsado para poder presentar de la forma más óptima mi oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante SE ACLARA, que, al momento de la entrega los sacos del alimento balanceado seran entregados en bolsas plasticas cada uno, esto con la finalidad de que al momento del transporte no sufran daños ocasionados por las presipitaciones pluviales y ademas que el transporte del bien al almacen del proyecto se realiza via transporte pluvial, esto garantiza que el bien llegue a su destino en un estado optimo, libre de daños y humedad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	10443500842	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	HUAMANI CONSA YOLANDA	Hora de envío :	17:57:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la sección de alcance y descripción de los bienes a adquirir se indica el cronograma de entrega en los cuales se detalla: en el primer cuadro, la 1ra entrega se hará a los 10 días; sin embargo, en el segundo cuadro se especifica que la 1ra entrega se hará a los 20 días calendario. En tal sentido, ¿Qué fecha se va a considerar para la primera entrega?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante se SE ACLARA que, el plazo para la primera entrega sera de 10 dias calendarios contados a partir del dia siguiente de la suscripcion del contrato, por lo que el segundo cuadro sera corregido para la integracion de bases a 10 dias calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"La 1ra entrega sera a los 10 dias calendarios contados a partir del dia siguiente de la la firma del contrato"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	10443500842	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	HUAMANI CONSA YOLANDA	Hora de envío :	17:57:59

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la sección de alcance y descripción de los bienes se especifica que para el alimento balanceado para la etapa de crecimiento extruido flotante para peces amazónicos, debe tener un diámetro de 8 mm. Solicito que se pueda poner un intervalo min de 6 mm a 8 mm, puesto que, comercialmente se encuentra comúnmente en las presentaciones de 6 mm y 7 mm, de esta manera se posibilitaría la participación de marcas reconocidas y así tener mayor pluralidad en los postulantes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante el area usuaria ACLARA que el alimento balanceado para la etapa de crecimiento se modificara el diametro mediante intervalo de 6mm a 8 mm, con la finalidad de contar con maypr participacion de potenciales proveedores.

La modificacion se realizara en la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ETAPA CRECIMIENTO EXTRUIDO FLOTANTE PARA PECES AMAZONICOS.

- Minimo 25% de proteina a mas.
- Diametro min. 6mm - max. 8mm
- Saco de 40 kg.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	10443500842	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	HUAMANI CONSA YOLANDA	Hora de envío :	17:57:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la sección de alcance y descripción de los bienes a adquirir se especifica que el postor deberá presentar el Certificado de registro, control y comercialización de productos de uso veterinario y alimento para animales emitidos por SENASA. Dicho Certificado debe ser de la marca con la cual se va a postular, por ejemplo si se postula con Tomasino, ¿debo entregar el certificado de Tomasino? O ¿yo como postulante debo contar con dicho certificado? O ¿se debe presentar tanto de la marca con la que voy a postular y la mía como postulante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, El postor debera presentar el Certificado de registro, control y comercialización de productos de uso veterinario y alimento para animales emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). Dicha certificacion debe ser emitida a nombre del fabricante o marca del productor.

Con la finalidad de garantizar que el bien realmente provenga de un establecimiento autorizado y no de un establecimiento clandestino el certificado, se solicitara para el perfeccionamiento del contrato, el cual sera presentado junto a los documentos para el perfeccioanmiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá presentar el Certificado de Registro, Control y Comercialización de Productos de uso Veterinario y Alimento para Animales, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) para el perfeccionamiento del contrato. Dicha certificación debe ser emitida a nombre del fabricante o marca del producto ofertado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	20601268508	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE ALIMENTOS AYACUCHO E.I.R.L.	Hora de envío :	20:48:42

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

ETAPA CRECIMIENTO: EN ESTA ETAPA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTÁN SIENDO DIRECCIONADA ÚNICAMENTE A LA MARCA TOMASINO, QUIEN ES EL ÚNICO QUE CUMPLE CON: CALIBRE DE 8MM

SE OBSERVA:

QUE DEBERÍAN SER CONSIDERADOS CON RANGOS AMPLIOS PARA QUE PUDIERAN COMPETIR LIBREMENTE TODAS LAS MARCAS AUTORIZADAS POR EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA ¿ SANIPES, MAS NO SER DIRECCIONADAS A UNA SOLA MARCA EN ESTE CASO SE NOTA MUY CLARO, ASIMISMO DE NO SER PROCEDENTE NUESTRA PETICIÓN SOLICITAMOS QUE EVIDENCIEN LA PLURALIDAD DE POSTORES CON RESPECTO AL CALIBRE REQUERIDO, ESTAREMOS PENDIENTES AL PLIEGO ABSOLUTORIO ASIMISMO SE PEDIRÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

SE PIDE QUE SE AMPLIE CALIBRE 4MM HASTA 6MM. CALIBRES MÁS COMERCIALES POR LA MAYORÍA DE FABRICANTES DE ALIMENTOS EXTRUIDOS PARA PECES TROPICALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SEGUN ARTICULO 168 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°30

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observacion del participante el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion, respecto al diametro del alimento balanceado para la etapa de crecimiento, el cual sera modificado para la integracion de bases de la siguiente manera: diametro: min. 6mm - max. 8 mm, con la finalidad de contar con mayor participacion de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

04.- ALIMENTO EXTRUIDO FLOTANTE PARA PECES AMAZONICOS.

ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ETAPA CRECIMIENTO EXTRUIDO FLOTANTE PARA PECES AMAZONICOS.

- Minimo 25% de proteina a mas.
- Diametro min. 6mm - max. 8mm
- Saco de 40 kg.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	20601268508	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE ALIMENTOS AYACUCHO E.I.R.L.	Hora de envío :	20:48:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

ETAPA ACABADO SIMPLE:

EN ESTA ETAPA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA NO CONFUNDIR, SE DEBE UNIFORMIZAR EN EL REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS BOQUICHICO Y PACO, DEBIDO A QUE ES LA MISMA FORMULA. MAYORMENTE SE UTILIZA ALIMENTOS DE PAICHE EN AMBOS TIPOS DE ALIMENTOS (BOQUICHICO Y PACO REPRODUCTOR) POR SER COMPATIBLES EN LAS FORMULAS Y CALIBRES DEBE DECIR: DEBERÍA SER CONSIDERADO EL NOMBRE DE ALIMENTO EXTRUIDO FLOTANTE PARA PECES AMAZONICOS (PAICHE)
PROTEINA MIN 35-40
CALIBRE 14-30

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SEGUN ARTICULO 168 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°30

Análisis respecto de la consulta u observación:

04.- ALIMENTO EXTRUIDO FLOTANTE PARA PECES AMAZONICOS.

ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ETAPA CRECIMIENTO EXTRUIDO FLOTANTE PARA PECES AMAZONICOS.

- Mínimo 25% de proteína a mas.
- Diámetro min. 6mm - max. 8mm
- Saco de 40 kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ALIMENTO BALANCEADO PARA REPRODUCTORES EXTRUIDO PARA PECES AMAZÓNICOS BOQUICHICO Y/O PAICHE (1,200 kilos)

- ¿ Mínimo 35 % de proteína
- ¿ Diámetro: min. 14 - max. 30 mm
- ¿ Presentación: Saco de 40 kg.

ALIMENTO BALANCEADO PARA REPRODUCTORES EXTRUIDO PARA PECES AMAZÓNICOS PACO Y/O PAICHE (1,200 kilos)

- ¿ Mínimo 35 % de proteína
- ¿ Diámetro: min. 14 - max. 30 mm
- ¿ Presentación: saco de 40 kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	20534641495	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES CONSTRUCTORES EVALUADORES DARCI S.A.C	Hora de envío :	20:50:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De conformidad al artículo 07 del decreto supremo N° 015-98 AG, EL SENASA, ejerce Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para Animales Todo este trámite de autorización del SENASA, tiene un plazo aproximado de 06 meses en ese sentido en las bases manifiestan que deberán entregar el certificado a la entrega del bien, queriéndose evitar de esa manera la debida supervisión de las entidades involucradas y la no garantía que el bien sea entregado con la acreditación del SENASA.

Por ello exigimos que el certificado de SENASA SE ADJUNTE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, para garantizar que el bien realmente provenga de un establecimiento autorizado y no de un establecimiento clandestino, de no ser admitido nuestra observación será elevado al OSCE y los encargados de supervisar como el SENASA y el OCI de un posible direccionamiento a un proveedor que no tiene la autorización de comercializar alimentos de animales. y que posiblemente los beneficiarios estén recepcionando alimentos para peces sin la debida garantía

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto supremo N° 015-98 AG, EL SENASA,

Análisis respecto de la consulta u observación:

evisada la observacion del participante, el area usuaria NO ACOGE la observacion, en vista que el Certificado de Registro, Control y Comercialización de Productos de uso Veterinario y Alimento para Animales, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), este organismo lo emite al establecimiento del fabricante mas no al lote del producto ofertado, solicitar el certificado a la presentacion de ofertas se estaria vulnerando uno de los principios de la Ley de Contrataciones del estado Ley N° 30225 Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Ademas solicitar dicho certificado les generaria un costo innecesario a los postores, solo para la presentacion de ofertas, sin tener la seguridad de ser favorecidos con la buena pro.

Para garantizar que el bien realmente provenga de un establecimiento autorizado y no de un establecimiento clandestino el certificado, se solicitara para el perfeccionamiento del contrato, el cual sera presentado junto a los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá presentar el Certificado de Registro, Control y Comercialización de Productos de uso Veterinario y Alimento para Animales, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) para el perfeccionamiento del contrato. Dicha certificación debe ser emitida a nombre del fabricante o marca del producto ofertado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	20534641495	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES CONSTRUCTORES EVALUADORES DARCI S.A.C	Hora de envío :	20:50:27

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases para ninguno de la adquisición de los alimentos para peces, se solicita la certificación del SANIPES, el cual fue creado según ley 30063, para normar, supervisar y fiscalizar toda la cadena productiva y asegurar la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, mediante la habilitación y certificación sanitaria eficaz y oportuna, con el propósito de proteger la vida y la salud pública, de igual manera este proceso de gestionar la certificación ante el ente competente tomaría un plazo de 120 días, para ello se exhorta que en las bases integradas se solicite la certificación del SANIPES A LA PRESENTACION DE LA OFERTA y mas no a la entrega del bien, por el plazo en obtenerla no correspondería a la entrega del bien, en todo caso se estaría suponiendo que el comité quiere adquirir alimento de plantas sin acreditación cometiendo un delito de no entregar alimentos a los beneficiarios sin garantía, de no ser admitida la observación será remitida a la OSCE, OCI y SANIPES, al vulnerar lo derechos de beneficiarios de orientar la adquisición de alimentos de peces a plantas que no garantizan la calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30063

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observacion del participante el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion, respecto a la Certificacion de SANIPES, según la Ley N° 30063 NORMA PARA LA SANIDAD, CERTIFICACIÓN Y REGISTRO SANITARIO DE LOS RECURSOS Y PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS DE USO EN ACUICULTURA.

Dicho certificado debe ser emitido a nombre del fabricante o marca del producto ofertado y solicitado para el perfeccionamiento del contrato, el cual sera presentado junto a los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe de presentar el CERTIFICADO O REGISTRO SANITARIO emitido por SANIPES, según ley 30063, con la finalidad de supervisar y fiscalizar toda la cadena productiva y asegurar la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, mediante la habilitación y certificación sanitaria eficaz y oportuna, además de proteger la vida y la salud pública, para el perfeccionamiento del contrato. Dicha certificación debe ser emitida a nombre del fabricante o marca del producto ofertado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	20607557471	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRANJA LA FINCA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:53:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES INCISO E COMPETENCIA DONDE MENCIONA QUE "...LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO (...) SOLICITO QUE SE INCLUYA COMO BIENES SIMILARES A ALIMENTOS BALANCEADOS PARA POLLOS, CUY, CHANCHO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observacion del participante el area usuaria NO AGOGE la observacion respecto a la experiencia del postor, en vista que el alimento balanceado para peces dentro de su valor nutricional contiene nutrientes que no son similares a alimento balanceado para pollos, cuy y cerdo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : LP-SM-16-2023-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES PARA EL PROYECTO: SEC. FUNC. (0279) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"

Ruc/código :	20607557471	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GRANJA LA FINCA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:11:09

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE SOLICITA INCLUIR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE HABILITACION LA AUTORIZACION HABILITACION CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE IMPORTADOR/EXPORTADOR, DISTRIBUIDOR, FABRICANTE Y/O ENVASADOR DE ALIMENTOS MEDICADOS EMITIDO POR SENASA O PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORES LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DE AQUELLAS EMPRESAS QUE TENGAN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE IMPORTADOR/EXPORTADOR, DISTRIBUIDOR, FABRICANTE Y/O ENVASADOR DE ALIMENTOS MEDICADOS EMITIDO POR SENASA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observacion del participante, el area usuaria NO ACOGE la observacion respecto a establecer en requisito de calificacion como - HABILITACION solicitar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE IMPORTADOR/EXPORTADOR, DISTRIBUIDOR, FABRICANTE Y/O ENVASADOR DE ALIMENTOS MEDICADOS EMITIDO POR SENASA, el requisito de calificación de Capacidad legal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento, este se encuentra referido a toda aquella documentación que acredite la representación y habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación. En dicho sentido, puede entenderse que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.(OPINIÓN N° 186-2016/DTN).

Ademas al solicitar este certificado se estaria vulnerando uno de los principios de la Ley de Contrataciones del estado Ley N° 30225 Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null